



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución *Directoral* N° **053-2023-ENSABAP**

Lima, 18 de octubre de 2023

VISTOS:

La Ley N°29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), el Decreto Supremo N°048-2011-PCM, la Resolución Ministerial N°276-2012-PCM, la Resolución Directoral N°043-2023-ENSABAP de fecha 07 de setiembre de 2023, la Resolución de Consejo Ejecutivo N°022-2023-ENSABAP de fecha 20 de setiembre de 2023, la Resolución de Consejo Ejecutivo N°026-2023-ENSABAP de fecha 03 de octubre de 2023, el Memorando N°192-2023-ENSABAP-DG de fecha 18 de octubre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en adelante Ensabap, es una institución pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N°28044, Ley General de Educación, la misma que fue modificada por la Ley N°28329;

Que, con Resolución de Consejo Ejecutivo N°001-2021-ENSABAP de fecha 05 de enero del 2021, se formaliza la elección de doña **EVA DALILA LÓPEZ MIRANDA** en el cargo de Directora General de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, por un periodo de 5 años;

Que, mediante Ley N°29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), se establece que el SINAGERD es el sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, el cual busca identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de desastre, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 16.2 del artículo 16 de la citada Ley, dispone que las entidades públicas constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, siendo esta función indelegable;



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N°053 – 2023 – ENSABAP

Que, por otro lado, el numeral 13.4 del artículo 13 del Reglamento de la Ley N°29664, aprobado mediante Decreto Supremo N°048-2011-PCM, establece que los Titulares de las entidades y sectores del Gobierno Nacional constituyen y presiden los Grupos de Trabajo referidos en el considerando precedente;

Que, por Resolución Ministerial N°276-2012-PCM, se aprueba la Directiva N°001-2012-PCM-SINAGERD “Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno”, en cuyo numeral VII, subnumeral 1 se indica que los Grupos de Trabajo son constituidos por los titulares de las entidades públicas mediante la expedición de la resolución o norma equivalente. Asimismo, el numeral VIII, subnumeral 1, literal i) de los Lineamientos citados, establece que una de las funciones del Presidente del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres-GTGRD, es la de designar a uno de sus miembros del nivel directivo superior para que ejerza las funciones de la secretaria técnica;

Que, con Resolución Directoral N°043-2023-ENSABAP de fecha 07 de setiembre de 2023, se constituyó el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú-ENSABAP, como espacio interno de articulación para el cumplimiento de las funciones de la gestión del riesgo de desastres; el cual está integrado por: la Directora General (Presidente), el Director de Administración (secretario), la Secretaria General (Miembro), el Director de Planificación (Miembro), el Director del Programa Académico de Artes Plásticas y Visuales (Miembro), el Director del Programa Académico de Educación Artística (Miembro), detallándose en el resolutivo los nombres de cada uno de ellos;

Que, con Resolución de Consejo Ejecutivo N°022-2023-ENSABAP de fecha 20 de setiembre de 2023, se resuelve aceptar la renuncia del señor Luis Alonzo Valencia Rivera en el cargo y funciones de director de la Dirección Administrativa de la Ensabap, siendo su último día de funciones el 19 de setiembre de 2023 y se designa a partir del 20 de setiembre de 2023, a la señora Patricia Teresa Vargas Rotta en el cargo de directora de la Dirección Administrativa de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú;

Que, con Resolución de Consejo Ejecutivo N°026-2023-ENSABAP de fecha 03 de octubre de 2023, se resuelve dejar sin efecto la Resolución de Consejo Ejecutivo N°021-2023-ENSABAP de fecha 20 de setiembre de 2023, en el extremo que encarga a don Mauro Díaz Vásquez, subdirector de Recursos Humanos en el cargo y funciones de Secretario General, siendo su último día de funciones el 03 de octubre de 2023 y se designa a partir del 04 de octubre de 2023, a la señora



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N°053 – 2023 – ENSABAP

Mabel Lizarzaburu Rodríguez en el cargo y funciones de Secretaria General de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú.

Que, con Memorando N°192-2023-ENSABAP/DG de fecha 18 de octubre de 2023, la Dirección General, dispone que la Secretaría General realice las acciones correspondientes para formalizar la participación de la Directora Administrativa y la Secretaria General de la ENSABAP como miembros del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú-Ensabap; asimismo, se designa a la Dirección Administrativa, como Secretaria Técnica del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la entidad;

Que, debido a que han variado los titulares de la Dirección Administrativa y Secretaría General, es necesario adecuar la conformación del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú-ENSABAP que se estableció en la Resolución Directoral N° 043-2023-ENSABAP, por lo que debe emitirse un acto resolutivo modificando el anterior;

Estando a lo dispuesto, con los vistos respectivos; y;

De conformidad con el Estatuto aprobado mediante Decreto Supremo N°015-2009-ED, modificado a través de las Resoluciones de Asamblea General N°004-2020-ENSABAP y N°002-2023-ENSABAP, así como en el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Consejo Ejecutivo N°010-2020-ENSABAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.– MODIFICAR el Artículo Segundo de la Resolución Directoral N° 043-2023-ENSABAP, con el que se estableció la conformación del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, quedando integrado, a partir de la fecha, por los titulares de los siguientes órganos de la institución:

Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú-ENSABAP	
Dirección General	Presidente
Dirección Administrativa	Secretario Técnico
Dirección de Planificación	Miembro
Secretaría General	Miembro



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N°053 – 2023 – ENSABAP

Dirección del Programa Académico de Artes Plásticas y Visuales	Miembro
Dirección del Programa Académico de Educación Artística	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO el Artículo Tercero de la Resolución Directoral N° 043-2023-ENSABAP, con el que se designó al señor Luis Alonzo Valencia Rivera, ex Director Administrativo de la Ensabap, como Secretario Técnico del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Ensabap.

ARTÍCULO TERCERO. – DESIGNAR al titular de Dirección Administrativa de la Ensabap, como Secretario Técnico del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la entidad, quien se encargará de efectuar las coordinaciones y demás acciones que permitan la implementación del citado grupo de trabajo.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER a la Dirección Administrativa publique la presente resolución en el portal institucional de la ENSABAP.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

EVA DALILA LÓPEZ MIRANDA

Directora General

MABEL LIZARZABURU RODRIGUEZ

Secretaria General

Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú